



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Magdalena del Mar, 28 de mayo del 2025

### VISTO:

Expediente N°2500010289, que contiene la Nota Informativa N° 371-2025-OL-HVLH/MINSA, el Informe Técnico N° 076-2025-UFCP-OL-HVLH/MINSA, el Oficio N° 348-OEA-HSR/MINSA, la Resolución Administrativa N° 07-2025-MINSA-HSR-OEA, el Oficio N° 237-2024-DG-005-OL-HVLH/MINSA, el Oficio N° 219-2024-DG-004-OL-HVLH/MINSA, la Nota Informativa N° 148-2024-DAMC-HVLH/MINSA, la Resolución Administrativa N° 067-2023-MINSA-HSR-OEA y la Resolución Administrativa N° 046-2022-MINSA-HSR-OEA; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, de fecha 16 de setiembre de 2018, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439, se señala que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) asume la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigente las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la SBN, en lo que resulte aplicable;

Que, con Decreto Supremo N.º 217-2019-EF de fecha 15 de julio de 2019, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (en adelante, el Reglamento), el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y, como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, el Artículo 62 de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, establece que la TRANSFERENCIA es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad;

Que, los artículos 15, 16 y 17 del CAPÍTULO I, del TÍTULO II - ALTA Y REGISTRO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES de la Directiva pre citada, define que Alta es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC y tiene como una de sus causales la TRANSFERENCIA, que es acreditada con el documento emitido por el transferente de los bienes muebles patrimoniales;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 07-2025-MINSA-HSR-OEA de fecha 29/01/2025 la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Santa Rosa en su artículo cuarto, aprobó la TRANSFERENCIA definitiva de Cinco (05) bienes patrimoniales y que a través del Anexo N° 02 Acta de Entrega – Recepción N° 005-2025-UCP-OL-HSR/MINSA, de fecha 21/05/2025 se procedió a dar conformidad a la transferencia de los bienes muebles patrimoniales pertenecientes al Hospital Santa Rosa a favor del Hospital Víctor Larco Herrera, descritos en el numeral III, Apéndice A del Informe Técnico N° 076-2025-UFCP-OL-HVLH/MINSA



Que, a través del informe visto, la Unidad Funcional de Control Patrimonial da cuenta que ha elaborado el expediente administrativo y el Informe Técnico que resulta procedente aprobar el Alta por causal de TRANSFERENCIA y su incorporación al patrimonio del HVLH de los bienes muebles recibidos del Hospital Santa Rosa, detalladas en el Apéndice A que forma parte integrante de la presente resolución.

Que, luego de realizar la evaluación de la documentación correspondiente, esta Oficina Ejecutiva de Administración considera procedente aprobar el Alta por causal de TRANSFERENCIA y su incorporación al patrimonio del HVLH de los bienes muebles recibidos del Hospital Santa Rosa, detalladas en el Apéndice A que forma parte integrante de la presente resolución.

Con los vistos de la Oficina de Economía, Oficina de Logística y la Unidad Funcional de Control Patrimonial; y, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 217-2019-EF, la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y la Resolución Directoral N.º 002-2025-DG-HVLH/MINSA que delega facultades a la Directora Ejecutiva de Administración

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** - APROBAR el Alta de bienes muebles bajo la causal de "TRANSFERENCIA", cuyo valor es de S/ 1,345.60 Soles (Un Mil Trecientos Cuarenta y cinco con 60/100 Soles) y de acuerdo al detalle Apéndice A, que forma parte integrante de la presente resolución.:

**ARTÍCULO 2º.** - AUTORIZAR a la Unidad Funcional de Control Patrimonial y a la Unidad Funcional de Almacenes de la Oficina de Logística; y a la Unidad Funcional de Integración Contable y Registro de la Oficina de Economía, incorporen en los registros patrimoniales y contables del Hospital Víctor Larco Herrera, respectivamente.

**ARTÍCULO 3º.** - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web del Hospital Víctor Larco Herrera.

**Regístrese y Comuníquese.**

Ministerio de Salud Hospital  
"Víctor Larco Herrera"  
Oficina Ejecutiva de Administración

*Amk*  
CPC. Dora Aurora Padilla Conde  
Directora Ejecutiva de la  
Of. Ejecutiva de Administración

DAPC/CJUV/JLSB/Maribel

Distribución:

- Dirección General
- Of. De Logística
- Of. De Economía
- Of. De Comunicaciones
- Unidad de Almacenes
- Unidad de Control Patrimonial

**APENDICE A**

ALTA DE BIENES MUEBLES						
CANT.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN, MARCA, MODELO, SERIE COLOR, OTROS	CAUSAL	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION	TOTAL
5	536493790001	SILLA DE RUEDAS METALICA Estructura: Aluminio pintado de color azul Marca: Wheelchar Modelo: JL9020L Asiento y respaldar color Negro y Rojo	Transferencia	9105.0303	269.12	1,345.60

